



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



TIPO DE PROCESO

Proceso competitivo de selección para entidades
sin ánimo de lucro

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

El Carmen de Viboral, agosto de 2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO:	Viveros de cultura
Línea Estratégica:	2. La cultura de la educación y el deporte para todos y todas.
Sector:	2..2 deporte y recreación
Programa:	2.2.2 Fomento del deporte y la educación incluyente.

1.2. Descripción de la necesidad

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Seguidamente, con relación a los convenios de asociación el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, establece:

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 355).

En desarrollo de los convenios de asociación, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, dispuso:

(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...) (Congreso de Colombia, 1998, art. 96).

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4° y 5° del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, establece:

(...) Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

(...) Artículo 5. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección. (...).

Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores de la administración pública es la eficiencia, En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua, las funciones y servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades de carácter público o



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



privado (ley 136 de 1994).

Dentro de las herramientas con las que cuenta el municipio para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes ordenes, en este sentido no deben desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el gobierno nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener, una ejecución óptima de los recursos económicos, humanos, técnicos, y administrativos, ejerciendo control directo frente a las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual, obligación que como tal, encuentra su sustento jurídico en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato en sí mismo.

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación de una necesidad específica por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación, sino que se encuentra alineada con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Viveros de Cultura", específicamente en la Línea Estratégica 2. *La cultura de la educación y el deporte para todos y todas*, Sector 2.2 *Deporte y Recreación* y Programa 2.2.2 *Fomento del deporte y la recreación incluyente*, orientado al fortalecimiento de los procesos deportivos desarrollados en el municipio.

En este sentido, se requiere implementar acciones dirigidas al fortalecimiento, promoción y desarrollo de la disciplina deportiva del ciclismo en el Municipio de El Carmen de Viboral, mediante procesos de formación, preparación y acompañamiento deportivo, así como la participación de los deportistas en eventos y competencias de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.

La presente necesidad surge a partir del crecimiento que ha tenido esta disciplina en el municipio durante los últimos años, así como del interés cada vez mayor de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos por vincularse a procesos de formación y práctica deportiva relacionados con el ciclismo. Esta situación demanda el fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a brindar acompañamiento técnico, preparación deportiva, apoyo logístico y participación en escenarios competitivos que permitan consolidar los procesos deportivos existentes.

El ciclismo se ha consolidado como una de las disciplinas deportivas más representativas de El Carmen de Viboral, gracias a las condiciones geográficas del territorio, la tradición deportiva construida durante varios años y los resultados alcanzados por deportistas que han representado al municipio en importantes competencias nacionales e internacionales.

Este posicionamiento ha sido posible gracias a la trayectoria y logros obtenidos por destacados deportistas carmelitanos como Walter Vargas, Lina Marcela Hernández, Nicolás Gómez Jaramillo, Angie Londoño, Alejandro Osorio y Miguel Ángel Marín, entre otros, quienes se han convertido en referentes para las nuevas generaciones y han contribuido significativamente al reconocimiento del municipio dentro del ciclismo colombiano. Sus resultados deportivos han fortalecido la identidad ciclística del territorio y han motivado a un número cada vez mayor de personas a vincularse a esta disciplina.

De igual manera, la existencia de procesos de formación deportiva, clubes especializados y equipos con reconocimiento regional y nacional ha permitido que el ciclismo mantenga una participación permanente dentro de la oferta deportiva institucional, generando una demanda creciente de acompañamiento técnico, preparación física, orientación profesional y apoyo para la participación en competencias de diferentes niveles.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



La práctica del ciclismo exige procesos permanentes de entrenamiento, seguimiento y preparación especializada, los cuales requieren la articulación de recursos técnicos, humanos, logísticos y operativos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de los deportistas. En consecuencia, resulta necesario fortalecer las condiciones que permitan brindar acompañamiento integral a los ciclistas del municipio, favoreciendo su permanencia en los procesos deportivos y el mejoramiento de su rendimiento competitivo.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesario continuar fortaleciendo esta disciplina mediante la implementación de estrategias orientadas a la formación, preparación y acompañamiento deportivo de los ciclistas, promoviendo su participación en competencias y eventos deportivos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades técnicas, físicas y competitivas.

Así mismo, se busca ampliar las oportunidades de acceso y participación para la población interesada en la práctica del ciclismo, fortaleciendo los procesos de identificación y desarrollo de talentos deportivos, así como la representación institucional del municipio en diferentes escenarios deportivos. Lo anterior permitirá dar continuidad a una disciplina que ha generado importantes resultados para El Carmen de Viboral y que constituye una de las principales expresiones deportivas de la comunidad.

De esta manera, se busca garantizar el uso eficiente de los recursos públicos destinados al sector deporte y recreación, mediante la implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos deportivos asociados al ciclismo y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, la Ley 181 de 1995 establece que corresponde a las entidades territoriales fomentar, promover y desarrollar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. En cumplimiento de estas competencias, la Secretaría de Deporte y Recreación requiere implementar estrategias que permitan garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos asociados a la disciplina del ciclismo, contribuyendo al desarrollo deportivo del municipio y a la consolidación de una disciplina que históricamente ha representado a El Carmen de Viboral en diferentes escenarios deportivos del país.

La presente necesidad fue presentada ante el Comité de Contratación de la Entidad N° 14 de fecha 26 de marzo de 2026, quienes recomendaron aprobar.

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el **Código: 2026-352** correspondiente a la Secretaría de Deporte y Recreación.

1.4. Código del Clasificador Programado de Inversión y/o "Clasificador Central de Producto – DANE":

Código: 92101 Servicios de educación inicial.

1.5. Antecedentes de la entidad:

Ítem	Modalidad de selección	N.º Convenio	Objeto del convenio	Contratista	Forma de pago	Aportes del convenio	Plazo de ejecución
1	Contratación directa	170-CPS-189-2025	Contrato de prestación de servicios de apoyo para la implementación de acciones dirigidas al	club deportivo ruedas de oro	Pagos parciales	479.999.928	169 días



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO
COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA
IDONEIDAD**



			fomento de las prácticas deportivas en el municipio				
2	Contratación directa.	170-CPS-133-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento de la práctica del ciclismo del municipio de El Carmen de Viboral, a través de actividades de promoción con el club deportivo ruedas de oro.	club deportivo ruedas de oro	Actas de avance	300.000.000	Nueve (09) meses
3	Contratación directa.	170-CPS-172-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento de la práctica de ciclismo del municipio de El Carmen de Viboral, a través de actividades de promoción con el club deportivo Ruedas de Oro.	club deportivo ruedas de oro	Actas de avance	173.900.000	Siete (07) meses

1.6. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F Servicios	94 organizaciones y clubes	12 Clubes	15 Clubes deportivos	08 Clubes deportivos de ciclismo	90141508

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar: FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEPORTIVO.

2.2. Tipo de contrato: Convenio de Asociación

2.3. Alcance: Fortalecer, promover y desarrollar la disciplina deportiva del ciclismo en el Municipio de El Carmen de Viboral mediante procesos de formación, preparación y acompañamiento deportivo, implementando acciones orientadas a la identificación y fortalecimiento de talentos deportivos, el desarrollo de procesos de entrenamiento y preparación integral de los deportistas, así como el acompañamiento técnico, profesional y logístico requerido para su participación en eventos y competencias de carácter municipal, departamental, nacional e internacional, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos deportivos existentes y a la consolidación del ciclismo como una disciplina de alto impacto en el municipio.

2.4. Especificaciones y características técnicas del convenio:

La ESAL se compromete a brindar acompañamiento técnico, formativo, profesional y logístico en las actividades relacionadas con la disciplina deportiva del ciclismo, tanto en su componente formativo como competitivo, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de El Carmen de Viboral, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Deporte y Recreación y a las condiciones previstas en el presente convenio.

La ESAL apoyará el fortalecimiento, promoción y desarrollo de la disciplina deportiva del ciclismo mediante la implementación de procesos de formación, preparación y acompañamiento deportivo, orientados a mejorar las capacidades técnicas, físicas y competitivas de los deportistas vinculados a esta disciplina.

Para el cumplimiento de lo anterior, la ESAL diseñará y ejecutará planes de entrenamiento acordes con las necesidades y niveles de formación de los deportistas, realizará acompañamiento permanente a los procesos de preparación deportiva y brindará apoyo técnico y metodológico para la adecuada participación de los ciclistas en eventos y competencias de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.

Así mismo, la ESAL desarrollará acciones dirigidas a la identificación, fortalecimiento y proyección de talentos deportivos, contribuyendo a la consolidación de procesos formativos y competitivos que permitan fortalecer la representación del Municipio de El Carmen de Viboral en diferentes escenarios deportivos.

La ESAL garantizará el acompañamiento profesional requerido para el adecuado desarrollo de los deportistas, mediante la participación de personal especializado en áreas relacionadas con la preparación física, la nutrición deportiva, el acompañamiento psicológico, la recuperación física, el masaje deportivo y el entrenamiento especializado, contribuyendo al mejoramiento del rendimiento y desempeño competitivo de los participantes.

Igualmente, brindará el apoyo logístico necesario para el desarrollo de entrenamientos, concentraciones, eventos y competencias, incluyendo aspectos relacionados con la seguridad de los deportistas, la asistencia técnica básica de los implementos deportivos y las demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del convenio.

2.4.1. Condiciones técnicas exigidas:

El deporte constituye una herramienta estratégica para el desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento del tejido social, al promover estilos de vida saludables, generar oportunidades para la formación de habilidades personales y sociales, y contribuir a la construcción de comunidades más activas, participativas y cohesionadas. En este contexto, el ciclismo representa una disciplina con un alto potencial para fomentar hábitos de vida saludable, la movilidad sostenible, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, impactando positivamente la calidad de vida de la población.

La implementación de un programa integral de promoción y fortalecimiento del ciclismo en el municipio de El



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



Carmen de Viboral responde a la necesidad de consolidar procesos deportivos permanentes que permitan identificar, formar y proyectar nuevos talentos, al tiempo que amplían las oportunidades de acceso a la práctica deportiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Más allá del desarrollo competitivo, el programa busca convertir el deporte en un escenario de formación ciudadana, donde se fortalezcan valores como la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y la perseverancia.

El proyecto propone un modelo de intervención que integra la formación técnica y física, el acompañamiento nutricional, el bienestar psicosocial, la recuperación deportiva, la participación en competencias y las acciones de promoción comunitaria, entendiendo que el rendimiento deportivo está directamente relacionado con la atención integral de los deportistas y con el fortalecimiento de su entorno familiar y social. Este enfoque contribuye a reducir factores de riesgo asociados con el sedentarismo, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia, la deserción escolar y otras problemáticas que afectan especialmente a la población infantil y juvenil.

De igual manera, las actividades comunitarias contempladas en el proyecto, como las jornadas de ciclismo, las campañas de educación y cultura vial y las ciclovías comunitarias, promueven la apropiación del espacio público, la convivencia ciudadana, la integración familiar y el reconocimiento de la bicicleta como un medio de transporte sostenible, saludable y accesible. Estas acciones fortalecen la cultura deportiva del municipio y generan escenarios de participación donde confluyen deportistas, familias, instituciones educativas, organizaciones sociales y ciudadanía en general.

Desde el punto de vista institucional, el proyecto fortalece la capacidad organizativa del municipio para consolidar procesos deportivos sostenibles, incrementa la participación de deportistas en eventos oficiales del calendario departamental y nacional, promueve el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos rectores del ciclismo y contribuye al posicionamiento de El Carmen de Viboral como un referente regional en la promoción y desarrollo de esta disciplina deportiva.

Asimismo, la iniciativa se encuentra alineada con los principios de la responsabilidad social, la promoción de la salud, la inclusión social y el desarrollo sostenible, aportando al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 3 (Salud y Bienestar), el ODS 4 (Educación de Calidad), el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades), el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), el ODS 13 (Acción por el Clima), el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y el ODS 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos), mediante estrategias que integran el deporte, la educación, la participación comunitaria y la sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, este proyecto trasciende la formación de ciclistas para convertirse en una estrategia de desarrollo social que fortalece el capital humano del municipio, fomenta la participación ciudadana, mejora las condiciones de salud y bienestar de la población, dinamiza la economía local mediante la realización de eventos deportivos y consolida un modelo de promoción deportiva sostenible, capaz de generar impactos positivos en la comunidad y contribuir al desarrollo integral del territorio.

No	Actividad General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Conformación y formación de grupos deportivos, en el ciclismo, para competencias locales, departamentales y Nacionales. (Mínimo 5 Grupos)	Grupos conformados discriminados en masculino y femenino y edades	5	\$10.000.000	\$ 50.000.000
2	Cumplimiento con Aavales Departamental para Deportistas ante la liga de ciclismo de Antioquia.	Cantidad de Aavales.	60	\$150.000	\$ 9.000.000

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

3	Cumplimiento con licencias Nacionales para Deportistas, federación colombiana de ciclismo.	Cantidad de Licencias.	60	\$440.000	\$ 26.400.000
4	Desarrollo Técnico en los procesos de formación técnica y física de los deportistas en los diferentes grupos conformados.	Sesiones Realizadas (100 sesiones mensuales por 3 meses)	300	\$ 225.000	\$67.500.000
5	Acompañamiento y seguimiento Individualizado de nutrición Deportiva	Sesiones Realizadas	80	\$ 300.000	\$24.000.000
6	Talleres de Nutrición Deportiva	Numero de Talleres realizados	6	\$ 1.200.000	\$ 7.200.000
7	Acompañamiento y seguimiento Individualizado con sesiones de masoterapia y recuperación deportiva para el fortalecimiento del rendimiento físico y la prevención de lesiones	Sesiones Realizadas (40 sesiones mensuales)	220	\$ 150.000	\$ 33.000.000
8	Bienestar Psicosocial y Familiar, Escuela para Padres y Cuidadores: talleres sobre acompañamiento a los deportistas, disciplina positiva y prevención de riesgos	Numero de Talleres realizados	6	\$ 1.200.000	\$ 7.200.000
9	Jornadas de ciclismo comunitario y educación vial. Promover y acompañar las actividades relacionadas con la práctica del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral, vinculando a la comunidad a través de actividades de promoción y participación.	Numero de Jornadas realizadas	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
10	Impacto Comunitario y Sostenibilidad. Ciclovías Comunitarias: eventos abiertos al público que promuevan la actividad física, el transporte sostenible y la integración familiar. Campañas de Cultura Vial: educación para el respeto entre ciclistas, peatones y conductores, desarrolladas en el Municipio.	Numero de Jornadas realizadas	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
11	Fortalecimiento del ciclismo a través de la participación en competencias locales, departamentales, nacionales e internacionales, tanto en ciclismo de ruta, en MTB y en ciclismo de pista en las diferentes categorías y ramas.	Numero de eventos	6	\$ 12.616.667	\$ 75.700.000
Total					\$ 350.000.000

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS

Actividad #1, Conformación y formación de grupos deportivos, en el ciclismo, para competencias locales, departamentales y Nacionales. (Mínimo 5 Grupos).

La conformación de los grupos deportivos se desarrollará mediante un proceso de convocatoria, identificación, caracterización y clasificación de los deportistas de acuerdo con su edad, nivel técnico, modalidad deportiva y etapa de desarrollo. A partir de este diagnóstico se estructurarán como mínimo cinco grupos de entrenamiento con planes metodológicos diferenciados que respondan a las necesidades particulares de cada categoría.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



El proceso formativo estará orientado por entrenadores calificados, quienes implementarán una planificación deportiva basada en los principios del entrenamiento, promoviendo el desarrollo técnico, físico, táctico y actitudinal de los deportistas. Paralelamente, se fomentarán valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y el compromiso, garantizando un proceso integral que facilite la participación competitiva y la permanencia de los deportistas dentro del programa.

Actividad #2, Cumplimiento con Aavales Departamental para Deportistas ante la liga de ciclismo de Antioquia.

La gestión de los aavales departamentales se realizará mediante un proceso de acompañamiento administrativo y documental que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Liga de Ciclismo de Antioquia. Se verificará la documentación personal y deportiva de cada atleta, realizando oportunamente las solicitudes, actualizaciones y renovaciones requeridas.

Este proceso permitirá asegurar la participación oficial de los deportistas en eventos del calendario departamental, fortaleciendo la institucionalidad del programa y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente del deporte asociado.

Actividad #3, Cumplimiento con licencias Nacionales para Deportistas, federación colombiana de ciclismo.

Se implementará un procedimiento permanente de asesoría y seguimiento para la expedición y renovación de las licencias deportivas nacionales, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y reglamentarios exigidos por la Federación Colombiana de Ciclismo.

La estrategia contempla el acompañamiento a deportistas y familias durante todo el proceso, garantizando que los atletas cuenten con la documentación necesaria para participar en competencias oficiales del calendario nacional, fortaleciendo así su proceso competitivo y de proyección deportiva.

Actividad #4, Desarrollo Técnico en los procesos de formación técnica y física de los deportistas en los diferentes grupos conformados.

El desarrollo técnico y físico se ejecutará mediante una planificación estructurada del entrenamiento deportivo, basada en ciclos de preparación, evaluación y retroalimentación permanente. Las sesiones de entrenamiento estarán orientadas al perfeccionamiento de las habilidades específicas del ciclismo, el fortalecimiento de las capacidades físicas condicionales y coordinativas, así como el desarrollo táctico propio de cada modalidad.

La metodología incorporará evaluaciones periódicas de rendimiento, seguimiento individualizado y ajustes metodológicos de acuerdo con la evolución de cada deportista, garantizando procesos de formación acordes con las etapas del desarrollo deportivo.

Actividad #5, Acompañamiento y seguimiento Individualizado de nutrición Deportiva.

El componente nutricional se desarrollará mediante valoraciones individuales que permitan identificar los requerimientos alimentarios de cada deportista según su edad, estado nutricional, carga de entrenamiento y calendario competitivo.

A partir de estos diagnósticos se diseñarán recomendaciones personalizadas, acompañadas de procesos de seguimiento periódico, educación alimentaria y orientación a las familias, con el propósito de optimizar el rendimiento deportivo, favorecer la recuperación física y promover hábitos de alimentación saludable.

Actividad #6, Talleres de Nutrición Deportiva.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



Se desarrollarán talleres teórico-prácticos dirigidos a deportistas, padres de familia y entrenadores, abordando temas relacionados con alimentación saludable, hidratación, suplementación responsable, planificación nutricional antes, durante y después de las competencias, así como prevención de trastornos alimentarios.

La metodología será participativa y experiencial, utilizando actividades prácticas, estudios de caso y estrategias educativas que faciliten la apropiación de conocimientos y la implementación de hábitos nutricionales adecuados dentro del entorno deportivo y familiar.

Actividad #7, Acompañamiento y seguimiento Individualizado con sesiones de masoterapia y recuperación deportiva para el fortalecimiento del rendimiento físico y la prevención de lesiones

Se implementará un programa integral de masoterapia y recuperación deportiva dirigido a los deportistas vinculados al proyecto, orientado a optimizar la recuperación fisiológica, prevenir lesiones derivadas de la carga de entrenamiento y favorecer el mantenimiento del rendimiento deportivo durante los ciclos de preparación y competencia.

La intervención será desarrollada por un profesional con formación en masoterapia deportiva o áreas afines, quien realizará valoraciones funcionales y aplicará técnicas de recuperación de acuerdo con las necesidades individuales de cada deportista.

Las sesiones podrán incluir masaje deportivo precompetitivo y postcompetitivo, liberación miofascial, técnicas de relajación muscular, estiramientos asistidos, recuperación activa, manejo de sobrecargas musculares y recomendaciones para la prevención de lesiones.

La programación de las sesiones estará articulada con la planificación del entrenamiento diseñada por el equipo técnico, priorizando los periodos de mayor carga física y la participación en competencias oficiales. Adicionalmente, se realizará seguimiento a la evolución de cada deportista, permitiendo establecer estrategias oportunas para disminuir el riesgo de lesión y favorecer la continuidad del proceso deportivo.

Este componente contribuirá al bienestar físico de los atletas, mejorará los tiempos de recuperación, disminuirá la incidencia de lesiones musculoesqueléticas y fortalecerá el desempeño competitivo del equipo

Actividad #8, Bienestar Psicosocial y Familiar, Escuela para Padres y Cuidadores: talleres sobre acompañamiento a los deportistas, disciplina positiva y prevención de riesgos.

Se implementará una estrategia de formación denominada Escuela para Padres y Cuidadores, orientada a fortalecer el entorno familiar como un factor protector del desarrollo deportivo y personal de los atletas.

A través de talleres participativos, conferencias y espacios de diálogo se abordarán temas relacionados con comunicación asertiva, disciplina positiva, manejo emocional, acompañamiento durante los procesos competitivos, prevención de riesgos psicosociales y promoción de ambientes familiares saludables. La metodología favorecerá la construcción colectiva de conocimientos y el fortalecimiento de redes de apoyo entre las familias participantes.

Actividad #9, Jornadas de ciclismo comunitario y educación vial.

Promover y acompañar las actividades relacionadas con la práctica del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral, vinculando a la comunidad a través de actividades de promoción y participación.

Las jornadas comunitarias se desarrollarán mediante recorridos recreativos, actividades de promoción deportiva y espacios pedagógicos que incentiven la práctica segura del ciclismo como herramienta de salud, recreación y movilidad sostenible.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



De manera complementaria se implementarán acciones educativas sobre normas de tránsito, uso adecuado de los elementos de protección personal, convivencia vial y respeto por todos los actores de la vía. Estas actividades buscarán fortalecer la cultura ciudadana y ampliar la participación de la comunidad en las diferentes iniciativas deportivas del municipio.

Actividad #10, Impacto Comunitario y Sostenibilidad.

Ciclovías Comunitarias: eventos abiertos al público que promuevan la actividad física, el transporte sostenible y la integración familiar.

Campañas de Cultura Vial: educación para el respeto entre ciclistas, peatones y conductores, desarrolladas en el Municipio.

La estrategia de impacto comunitario se desarrollará mediante la realización de ciclovías comunitarias, jornadas recreativas y campañas de promoción de estilos de vida saludables que integren a niños, jóvenes, adultos y familias alrededor del ciclismo.

Paralelamente, se implementarán campañas permanentes de cultura vial y movilidad sostenible, articuladas con instituciones educativas, organizaciones sociales y entidades públicas del municipio, promoviendo el respeto entre ciclistas, peatones y conductores. La metodología privilegiará la participación comunitaria, el trabajo interinstitucional y la apropiación del espacio público como escenario para la convivencia, la actividad física y la sostenibilidad ambiental.

Actividad #11, Fortalecimiento del ciclismo a través de la participación en competencias locales, departamentales, nacionales e internacionales, tanto en ciclismo de ruta, en MTB y en ciclismo de pista en las diferentes categorías y ramas.

La participación en competencias constituirá un componente estratégico del proceso formativo, permitiendo evaluar el desempeño deportivo, fortalecer la experiencia competitiva y consolidar el desarrollo integral de los atletas.

Para ello se planificará la participación en eventos oficiales de ciclismo de ruta, montaña (MTB) y pista, en las diferentes categorías y ramas, garantizando la preparación técnica, logística, médica y administrativa requerida para cada competencia. Posteriormente se realizarán procesos de evaluación y análisis del rendimiento que permitan retroalimentar los planes de entrenamiento y establecer estrategias de mejora continua para los deportistas y el equipo técnico.

El ASOCIADO deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto convencional con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto convencional atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

En el cuadro anterior se describe los elementos mínimos de la propuesta técnico económica, financiada por parte del Municipio. **El asociado deberá, en su propuesta técnico económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros**, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que se presenta como finalidad del convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer dicho interés general, **por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.**

2.5 COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.5.1 Compromisos generales del asociado:

- 1) Acatar la constitución política de Colombia, legislación nacional y procedimientos vigentes que apliquen a

este convenio.

- 2) Hallarse legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- 3) Dar cumplimiento y ejecutar los aportes del Municipio, de conformidad con el objeto del Convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- 4) Cumplir con el objeto y metas del convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos legales.
- 5) Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Convenio.
- 6) Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión, los recursos financieros, técnicos, administrativos y pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos.
- 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del convenio.
- 8) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- 9) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 10) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Convenio.

2.5.2. Compromisos específicos del asociado:

1. Apoyar el fortalecimiento, promoción y desarrollo de la disciplina deportiva del ciclismo en el Municipio de El Carmen de Viboral, mediante la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del convenio.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar los procesos de formación, preparación y acompañamiento deportivo dirigidos a los ciclistas beneficiarios del convenio.
3. Gestionar la participación del Equipo de Ciclismo Avinal El Carmen de Viboral en las competencias y eventos deportivos de carácter departamental, nacional e internacional programados durante la vigencia del convenio, de conformidad con el calendario deportivo y las convocatorias oficiales correspondientes.
4. Apoyar y coordinar la logística requerida para la participación de los deportistas en entrenamientos, eventos y competencias, incluyendo los aspectos operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
5. Garantizar la inscripción oficial del equipo y de los deportistas en las diferentes competencias y eventos deportivos programados, realizando oportunamente los trámites administrativos que resulten necesarios para su participación.
6. Gestionar y mantener vigentes las autorizaciones, permisos, licencias, afiliaciones y demás documentos requeridos para la participación de los deportistas en las competencias y actividades objeto del convenio.
7. Contar durante toda la ejecución del convenio con el personal técnico, profesional y de apoyo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades, garantizando el acompañamiento integral de los deportistas.
8. Garantizar el acompañamiento de entrenadores, personal médico, nutricional, psicológico, masoterapeutas, mecánicos y demás profesionales necesarios para el fortalecimiento de los procesos deportivos y competitivos.
9. Disponer del personal técnico especializado (staff mecánico) encargado del mantenimiento preventivo y correctivo básico de las bicicletas e implementos deportivos utilizados por los deportistas durante entrenamientos y competencias.
10. Brindar acompañamiento técnico, metodológico y profesional a los deportistas durante los procesos de preparación y durante su participación en las diferentes competencias programadas.
11. Garantizar los elementos, implementos y apoyos logísticos necesarios para el bienestar, seguridad y adecuado desempeño de los deportistas durante la ejecución de las actividades objeto del convenio.
12. Apoyar la realización y participación en eventos ciclísticos institucionales, actividades de promoción deportiva y encuentros que contribuyan al fortalecimiento y posicionamiento de la disciplina en el municipio.
13. Promover la práctica del ciclismo mediante actividades de divulgación, promoción y participación



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



comunitaria, fomentando la vinculación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a esta disciplina deportiva.

14. Dar cumplimiento a los reglamentos, lineamientos técnicos, protocolos deportivos y disposiciones expedidas por la Federación Colombiana de Ciclismo, la Liga de Ciclismo de Antioquia y demás organismos competentes.
15. Velar por la seguridad e integridad de los deportistas, del personal de apoyo y de terceros que participen en las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
16. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos por la supervisión del convenio, acreditando el cumplimiento de las actividades ejecutadas y de los resultados obtenidos.
17. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión del convenio, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan a su adecuada ejecución.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

2.5.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

- 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
- 2) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las cláusulas del convenio.
- 3) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
- 4) Realizar los aportes a la entidad ESAL acorde con la cláusula de forma de desembolso de los aportes, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos.

2.5.4. COMPROMISOS CONJUNTOS ENTRE LAS PARTES

Las partes se obligan entre sí en virtud del Convenio, a cumplir con lo siguiente:

- 1) Cumplir con lo establecido en el presente proceso en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las especificaciones pactadas.
- 2) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad la ejecución del objeto del Convenio.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la alianza, evitando retrasos que pudieran presentarse; además de aportar su experiencia, conocimiento técnico, administrativo y demás a que haya lugar en la ejecución del objeto del Convenio.
- 4) Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del convenio, previa concertación entre las partes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. MODALIDAD:

Esta contratación se efectuará bajo régimen especial, mediante proceso competitivo de selección para entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la ley 489 de 1994 y artículo 2 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado Concordancias. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
- Artículo 52, modificado por el artículo 01 del Acto Legislativo N° 02 de 2000, determina: "El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". "El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre". "El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser Todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, estas actividades, tienen como finalidad la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, por lo que se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debido, entre ellos el de formar parte del gasto social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos que aportan para que el individuo desarrolle su vida dignamente, de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abre espacios vitales al ser humano frente al Estado

Legislación Nacional

- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". El cual dispone: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

• Artículo 4° del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política". Establece: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

• De igual manera el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, define: ". Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal..."

• Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad-G-GESAL-03.

El artículo 355 de la Constitución Política señala:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

b) **Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio, y**

(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal** para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

“ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

“ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

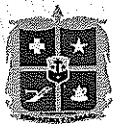
Frente a esta normativa, la metodología del convenio de interés público tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para impulsar un proyecto que se enmarque en el Plan de Desarrollo de esta última.

Ello implicaría un papel activo de la Administración, pero implica aún, un papel más activo de parte de las entidades sin ánimo de lucro, en la medida que estos últimos aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

El Municipio de El Carmen de Viboral convendrá con una Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de interés público, como lo indica el artículo 355, de la Constitución Política, y los artículos 1, 2, 3 y 4, del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de Interés Público, para **“FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEPORTIVO.”**, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte y a la necesidad de interés general que se pretende satisfacer.

La entidad contratante realizará una convocatoria, a través de la cual se busca identificar las ESAL que pretendan apoyar a la Administración Municipal en el programa que identifica el convenio a celebrar. En el caso de que sólo una ESAL manifieste su interés de celebrar el convenio de acuerdo al cronograma, la



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



entidad territorial lo celebrará de manera directa con esta previa verificación de los requisitos establecidos en la invitación. No se podrá proponer sin manifestar interés. En caso contrario, es decir, que manifiesten interés más de una ESAL, la entidad contratante realizará un proceso competitivo para determinar la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Se tendrá en cuenta, entonces, los aspectos relacionados en el Decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. En todo caso, en el presente proceso uno de los elementos necesarios para medir la utilidad y pertinencia de las propuestas, serán los análisis de precios unitarios de los valores de la propuesta de aporte, que deben aportar las entidades sin ánimo de lucro.

La oferta ganadora será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del presupuesto oficial y además realice los aportes indicados en su propuesta y a su vez obtenga el mayor puntaje establecido en el proceso.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION:

La entidad verificara los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "Cumple". En caso contrario se evaluará como "No cumple".

De conformidad con la normatividad aplicable, la entidad realizara la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes ESAL, con base en la información contenida en los documentos señalados en la convocatoria pública.

a. Capacidad Jurídica:

En el presente proceso solo pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio de El Carmen de Viboral, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará

el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal (expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario) o el documento legal respectivo, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

En todo caso se deberá aportar:

- a. Carta de presentación de la Oferta.
- b. Copia de Cedula de Ciudadanía del representante legal
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- d. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- e. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales*.
- f. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros.
- g. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios o uniones temporales.
- i. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- j. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
- k. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- l. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
- m. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
- n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- o. Certificado de cumplimiento de norma

b. Indicadores de Idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad sin Ánimo de Lucro que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El Municipio de El Carmen de Viboral tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



aspectos:

Correspondencia del objeto de la identidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el programa del plan de desarrollo que se pretende fortalecer a través del convenio. Para el caso específico, las ESAL deben acreditar en su objeto el desarrollo de programas y proyectos relacionados directamente con eventos culturales y deportivos. Las ESAL también deben aportar acta de constitución y estatutos y acta de posesión de representante legal

c. Experiencia

La experiencia que relacione y acredite la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito en atención integral a la primera infancia y suscritas con entidades públicas.

Acreditar experiencia mediante la ejecución de un (01) acuerdo de voluntad ejecutado, terminado y/o liquidado y/o la presentación de certificaciones que lo constaten, cuyo objeto haya sido en promoción y/o ejecución de programas deportivos, y que tenga un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones expedidas por el contratante y/o contratos o convenios con actas de terminación o liquidación de los mismos:

- Identificación del contratante
- Contratista/conveniente
- Objeto del contrato/convenio
- Valor total
- Fecha de celebración y terminación del contrato/convenio
- Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio

En caso de unión temporal o consorcio cada integrante debe acreditar este requisito

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de acuerdos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

Para determinar el valor en salarios mínimos debe convertirse su valor en pesos al salarios mínimos de la fecha de terminación del acuerdo de voluntades. Si se trata de un convenio, se tomará como valor, la suma de aportes de todas las partes.

d. Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

1. La ESAL debe aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de

- constitución, corporados o asociados y organigrama.
2. La ESAL deberá acreditar estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2024 (anexar balance general con estado de resultados)
 3. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

e. Capacidad financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

Por lo anterior, y de acuerdo al estudio efectuado y en atención a la naturaleza del convenio a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, se establecen los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

La ESAL deberá presentar y acreditar:

1. La ESAL deberá presentar el Registro Único de Proponentes o documentos financieros que permitan la verificación de los requisitos
2. La ESAL debe acreditar que cumple con los siguientes indicadores, según el análisis realizado en el estudio de mercado:

Indicie de Liquidez: Igual o superior a 1,05

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,76

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros se hará de la siguiente manera: Se calculará de forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumaran los resultados para establecer el nivel total respectivo.

f. Indicadores de la eficiencia de la organización

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficacia, economía y eficiencia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen al apoyo de la cultura y el deporte, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, toda vez que es común encontrar que los privados de esta naturaleza se organicen estructuralmente a través de la conformación de ESAL. Por lo tanto, esta vocación y experiencia al interior de las ESAL de corte social o con capacidad jurídica y experiencia en la atención de la cultura y el deporte genera mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, nos permite evidenciar su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

g. Reputación

Para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

h. Registro en el SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la constitución política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

i. Propuesta técnica y económica

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato N.º 4 Formulario de aportes (Ficha técnica), sin superar el presupuesto asignado para el aporte del Municipio e indicando los ítems, el valor de los aportes a aportar por ella, así como los anexos a que haya lugar.

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

Dentro del proceso competitivo de selección y con el fin de determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin ánimo de Lucro, se establecen como criterios ponderables, compuestos por diferentes aspectos que se detallarán a continuación y la sumatoria de estos determinará el puntaje alcanzado por el proponente, siendo 100 puntos el puntaje máximo a asignar y el cual se evaluará al mismo tiempo que se evalúa los requisitos habilitantes de CUMPLE O NO CUMPLE, sin embargo, los puntajes solo se mantendrán a las propuestas válidas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente	20
Equipo de trabajo	60
Aportes de la ESAL	20
TOTAL	100

5.1. Experiencia específica adicional del proponente puntaje de hasta veinte (20) puntos

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente respecto de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas, los cuales deben encontrarse terminados o liquidados a la fecha de publicación del presente proceso de selección que demuestren la experiencia en promoción y ejecución de programas deportivos.

El proponente debe entregar los certificados emitidos por la entidad contratante o copias de los contratos, que contenga como mínimo: monto, cupos, modalidad y vigencia.

Los contratos que se pretendan hacer valer en el presente criterio deberán ser diferentes a aquellos con los cuales se habilite al proponente, y, además, los certificados de contratos ejecutados y/o terminados deberán de corresponder a los últimos dos años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

CRITERIO	PUNTAJE
Una (01) certificación adicional	20 PUNTOS

5.2 Equipo de trabajo – puntaje de hasta sesenta (60) puntos

Personal	Requisitos	Puntaje
Director del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo, o título profesional universitario o tecnológico en deporte, educación física o áreas afines, expedido por institución de educación superior legalmente reconocida, acreditado con el diploma o el acta de grado correspondiente. Que acredite la tarjeta de entrenador deportivo vigente, expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED, conforme a los artículos 7, 8 y 11 de la Ley 2210 de 2022. Que acredite formación específica en ciclismo mediante certificación expedida por la Liga de Ciclismo de Antioquia, por otra liga departamental o por la Federación Colombiana de Ciclismo, con una intensidad mínima de veinte (20) horas.	10
ENTRENADOR DE CICLISMO 1 (Categorías Élite y Sub-23)	Que acredite título profesional de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, o título profesional universitario en deporte, educación física o áreas afines, acreditado con el diploma o el acta de grado correspondiente. Que acredite la tarjeta de entrenador deportivo vigente, expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED, conforme a los artículos 7, 8 y 11 de la Ley 2210 de 2022. Que acredite una experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como entrenador de ciclismo.	10
ENTRENADOR DE CICLISMO 2 (Categorías Intercolegiados y Mayores)	Que acredite título académico de Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo, o título profesional universitario o tecnológico en deporte, educación física o áreas afines, acreditado con el diploma o el acta de grado correspondiente. Que acredite la tarjeta de entrenador deportivo vigente expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED o, cuando menos, el certificado de idoneidad expedido por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines – COLEF, conforme a los artículos 7, 8 y 11 de la Ley 2210 de 2022. Que acredite una experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses como entrenador de ciclismo.	10
ENTRENADOR DE CICLISMO 3 (Escuelas de formación y semilleros)	Que acredite tarjeta de entrenador deportivo expedido por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines – COLEF, en los términos del artículo 8 de la Ley 2210 de 2022. Que acredite certificación en primeros auxilios con una intensidad	10

	mínima de cuarenta (40) horas, expedida por entidad de formación legalmente reconocida. Que acredite certificación en metodología del entrenamiento deportivo con una intensidad mínima de dieciséis (16) horas, expedida por institución de educación superior. Que acredite una experiencia específica mínima de quince (15) meses en el fomento, la promoción o el entrenamiento del ciclismo, mediante certificaciones expedidas por la entidad o el empleador contratante en las que conste el objeto, la fecha de inicio, la fecha de terminación y el estado del contrato.	
PROFESIONAL DE APOYO EN MASOTERAPIA	Que acredite título académico de Técnico Profesional en Masoterapia, expedido por institución de educación superior legalmente reconocida, acreditado con el diploma o el acta de grado correspondiente. Que acredite título académico de Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo, o título tecnológico en deporte, educación física o áreas afines. Que acredite certificación en técnicas de masoterapia con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, expedida por institución de educación superior.	10
NUTRICIONISTA DEPORTIVO	Que acredite título profesional de Nutricionista Dietista, expedido por institución de educación superior legalmente reconocida, acreditado con el diploma o el acta de grado correspondiente. Que acredite título de Magíster en Nutrición Deportiva, o maestría en el área de la nutrición aplicada al deporte. Que acredite la acreditación vigente como Antropometrista Nivel 2 (Técnico – Perfil Completo) de la International Society for the Advancement of Kinanthropometry – ISAK.	10

La ESAL deberá allegar dentro de su propuesta la documentación del personal mínimo, que aportara para la ejecución del convenio:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (Para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (Copia del diploma o acta de grado), donde conste la formación académica del personal requerido, las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros: Nivel de formación según el título obtenido (Técnico, profesional, especialista, maestría, doctorado) año en el que obtuvo el mismo y denominación del mismo.
- Certificaciones laborales (Para acreditar la experiencia profesional)
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

5.5 Aportes de la ESAL- Ofrecimientos adicionales máximo 20 puntos

Se le asignarán máximo 20 puntos a la ESAL, que ofrezca aportes, tendientes a lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista y/o garantizar mayor cobertura o mejores resultados y/o mejorar el impacto del programa.

Si se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados contablemente durante la ejecución del convenio.

En este sentido los aportes en especie o dinero, ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Los proponentes podrán presentar sus aportes en dinero o especie en cualquiera de los componentes de atención de la primera infancia, es decir: Familia, comunidad y redes sociales; salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administrativo y de gestión. Este aporte debe ser diferente a los contemplados dentro de la canasta familiar del ICBF para el 2026 y de los aportes realizados por el ICBF y el municipio.

Para la asignación del puntaje (20 puntos), se aplicará la siguiente calificación y se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

Propuesta económica	técnico -	Cuantificación	PUNTAJE
Aporte ESAL		10% del valor del aporte de la entidad	20
		5% del valor del aporte de la entidad	15

La ESAL no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del aporte de la entidad, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, a menos que proponga una modificación que permita materializar en mayor medida el interés general que busca satisfacer el convenio, para ello deberá enviar dicha propuesta de manera paralela a la propuesta base de la entidad, para que en caso de que su propuesta alternativa no sea aceptada, participe con la propuesta base. Las esal deberán dar valores unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachadura. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades. La esal deberá ajustar al peso bien sea por exceso o por defecto, los valores unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes.

La esal deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Los valores unitarios a los cuales se hace referencia, corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los valores unitarios se establecerá en pesos.

Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y valores unitarios.

Primero se corrige el valor de la propuesta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida por la entidad. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. En todo caso, las ESAL en su propuesta técnica económica deben incluir plan de trabajo dirigido a la organización de programa deportivo de disciplina de ciclismo. Después de corregir, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia, corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los valores unitarios se establecerá en pesos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Los aportes del presente convenio, se estimaron de acuerdo con el histórico de convenios del mismo tipo, realizados en años anteriores entre el municipio y ESAL reconocidas e idóneas.

Los aportes para el cumplimiento del convenio, ascienden a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000), incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, Respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 955 del 28 de marzo de 2026 que se adjunta al presente estudio previo,:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

- Estampilla pro hospitales públicos: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Reteica: 1%
- Estampilla proelectrificación rural: 0.2%
- Estampilla pro U de Antioquia: 0.2%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Tasa pro deporte: 2.5%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. La entidad sin ánimo de lucro asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

7. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El municipio entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) mediante desembolsos parciales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo ejecutado por el asociado. Lo anterior, de conformidad con lo expedido por la Secretaría de Hacienda referente a las fechas de cierres contables; una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El municipio de El Carmen de Viboral efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por la entidad sin ánimo de lucro en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



La ESAL asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales

8. INFORMACION PRESUPUESTAL:

Aportes	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$350.000.000	955 del 28 de marzo de 2026	05.2.3.2.02.02.009.43.06	\$350.000.000	Inversión	Recursos Propios

*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito

Justificación del valor estimado del convenio:

La determinación del valor estimado del presente convenio se efectuó con fundamento en el análisis de las necesidades identificadas por la Secretaría de Deporte y Recreación, el alcance del objeto contractual, la población beneficiaria proyectada y los requerimientos técnicos, administrativos, operativos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

Para su estructuración se tuvieron en cuenta los costos asociados a la implementación de los procesos de formación, preparación y acompañamiento deportivo, el fortalecimiento de talentos deportivos, la participación de los deportistas en eventos y competencias de carácter municipal, departamental, nacional e internacional, así como los demás recursos requeridos para la ejecución integral del convenio.

La estimación presupuestal se realizó a partir de la información obtenida en el estudio del sector, el análisis de antecedentes contractuales de la entidad, las condiciones actuales del mercado y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios y documentos previos, identificando las variables técnicas, financieras y operativas que inciden en la ejecución del proyecto.

Por lo tanto, el valor estimado corresponde al análisis integral de los componentes requeridos para la ejecución del convenio, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad identificada por la entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del Convenio es de tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



10. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto a convenir requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del convenio, determinando su tipificación, asignación y estimación.

La Alcaldía Municipal – Secretaría de deporte y recreación entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del convenio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente convenio. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad ordinaria que sean previsibles. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el conveniente.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, debe aportarse carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo. Lo anterior para evitar la ocurrencia de riesgos desde este ámbito.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos

para cumplir con el objeto del convenio, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos los miembros del equipo de trabajo deben abonar propuesta de aporte de la esal, lo anterior para evitar riesgos desde este ámbito.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe estar abonada por el equipo de trabajo.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Otros riesgos: Para amparar los riesgos con ocasión de la presentación de la oferta, debe aportarse garantía de seriedad de la misma, por valor igual al diez por ciento del presupuesto de la entidad estatal. En caso de no acreditar condición de emprendimiento o empresas de mujeres, debe aportar garantía por valor de once por ciento del presupuesto de la entidad.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación con la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la parte ejecutora del convenio en cuanto a los compromisos del objeto a convenir	Incumplimiento en la ejecución oportuna, de acuerdo con los compromisos específicos estipulados por la entidad estatal en el convenio	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Incumplimiento en las condiciones inicialmente pactadas por ejecución del convenio	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	No articulación de las partes respecto a los compromisos del convenio	Parálisis en la ejecución del convenio, inconsistencia en la información	Probable	Menor	3	bajo



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO
COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA
IDONEIDAD**



4	Específico	Interno Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Incumplimiento de compromisos establecidos en el convenio	Posible	Moderado	3	bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operación al	Incumplimiento de la ESAL con las especificaciones técnicas del convenio	La ESAL no cumple con las contrataciones requeridas	Posible	Moderado	7	Riesgo bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Posibles circunstancias que deriven de responsabilidad civil extracontractual.	Posible	Moderado	4	Riesgo bajo
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posibles circunstancias que deriven de responsabilidad civil extracontractual.	Posible	Moderado	4	Riesgo bajo

11. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de El Carmen de Viboral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o convencionales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% Duración del Contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	5% Duración del Contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	20% Durante la vigencia del Convenio y 4 meses más



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO
COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA
IDONEIDAD**



Responsabilidad Civil Extracontractual

200 SMLMV

Deberá ser igual al período de ejecución del Contrato.

El contratista dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre de la ESAL. Si es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Andrés V

ANDRÉS VILLEGAS MONCADA

Técnico – Secretaría de Deporte y Recreación

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Andrés Villegas Moncada	Técnico – Secretaría de Deporte y Recreación	<i>Andrés V</i>
APROBÓ:	Raúl Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de deporte y recreación	<i>Raúl AG</i>